

## ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2025-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2025-MDC de fecha 19 de Diciembre de 2025, trató el pedido de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL CONSORCIO WORK & CLEANING SERVICES S.A.C. & PLANTAS DE VALORIZACION 5R EC"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; tanto que el numeral 23° del artículo 20° le otorga la facultad al señor alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se residuos, entre las cuales se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta como la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

Que, mediante Expediente N° 023757-2025 de fecha 15 de julio del 2025, la Gerente General de la empresa WORK & CLEANING SAC Nohelia Stephany Vargas Ramella presenta una propuesta para la segregación de residuos sólidos, con la finalidad de reducir al mínimo los residuos no aprovechables, valorar los plásticos no convencionales, comúnmente considerados basura, transformándolos en madera plástica, ampliar el rango de materiales reciclables que actualmente no están siendo recuperados, promoviendo con ello una correcta segregación en la fuente.

Que, mediante Expediente N° 028091-2025 de fecha 22 de agosto del 2025, la Gerente General de la empresa WORK & CLEANING SAC Nohelia Stephany Vargas Ramella adjunta el proyecto del convenio a suscribirse.

Que, mediante Informe N°00951-2025-MDC-GGA-SGSA de fecha 03 de diciembre del 2025, la Encargada de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad analiza la propuesta de convenio sobre su importancia de suscribirlo, concluyendo que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Consorcio Work & Cleaning Services S.A.C. & Plantas de Valorización 5R EC resulta viable, beneficiosa y ajustada al marco legal vigente, garantizando un modelo sostenible de gestión de residuos sólidos y aportando al desarrollo de un distrito más limpio y comprometido con el medio ambiente, La implementación de este convenio no solo fortalecerá la capacidad operativa de la Municipalidad Distrital de Cayma en la gestión integral de residuos sólidos, sino que también permitirá articular esfuerzos con el sector privado para fomentar la innovación tecnológica en procesos



de valorización. De esta manera se consolida un modelo de cooperación público-privada, en beneficio directo de la ciudadanía, que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los vecinos, reducir impactos ambientales negativos y posicionar al distrito como referente regional en prácticas sostenibles de economía circular.

Que, mediante Informe N° 00247-2025-MDC-GGA de fecha 03 de diciembre del 2025, de la Gerente de Gestión Ambiental remite el proyecto de convenio a la Oficina de Asesoría Jurídica y señala que el consorcio se encuentra habilitado para las operaciones propuestas, conforme a los registros vigentes en el registro de operadores de residuos sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM), cuya información ha sido verificada en el padrón actualizado al 23 de noviembre del 2025, garantizando capacidad operativa para la recepción, procesamiento y transformación de ellos residuos, por lo que indica que es de opinión favorable sobre los beneficios que se obtendría con la firma del convenio.

Que, mediante Proveído N° 00344-2025-OAJ-MDC de fecha 10 de diciembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica revisa y analiza el proyecto del convenio propuesto y solicita aclaración sobre los puntos referentes a las obligaciones que tendría la entidad al firmar dicho convenio ya mencionado líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 00990-2025-MDC-GGA-SGSA de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Encargada de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad señala que respecto al Proveído N° 00344-2025-OAJ-MDC suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, ha realizado consulta a la empresa en mención, concluyendo que sería la empresa quien realizará la recolección selectiva de los participantes utilizando su propio vehículo y personal; en cuanto a las campañas indica la entidad ya cuenta con el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, aprobado mediante ordenanza N° 332-2023-MDC, el cual ha implementado diversas acciones de sensibilización en la población a través de sus tres líneas de acción y actividades; respecto al manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, señala que en el mes de marzo se presentará un programa al Ministerio del Ambiente el cual le asignará el presupuesto correspondiente; y, respecto al costo del transporte para el recojo de residuos peligrosos la empresa ha indicado que no habrá cobro alguno por la prestación del servicio, asumiendo de manera íntegra la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de residuos.

Que, de la revisión de los antecedentes, se advierte que el Consorcio Work & Cleaning Services S.A.C. & Plantas de Valorización 5R EC solicitó a la Municipalidad Distrital de Cayma la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional. Al respecto, las áreas competentes, en especial la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad, emitieron opinión técnica favorable, concluyendo que la propuesta resulta viable, beneficiosa y conforme al marco legal vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 00409-2025-OAJ-MDC de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que respecto al convenio, nos permitirá fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en el distrito, promoviendo un modelo sostenible mediante la articulación de esfuerzos entre el sector público y privado, así como la incorporación de innovación tecnológica en los procesos de valorización. Ello contribuirá a la reducción de impactos ambientales negativos y el posicionamiento del distrito como referente en prácticas de economía sostenible.

Que, el mencionado Informe Legal señala que la Encargada de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad precisó mediante el Informe N° 0990-2025-MDC-GGA-SGSA que la empresa asumirá íntegramente la recolección selectiva de residuos de los participantes, utilizando su propio personal y unidades vehiculares, sin generar costos para la entidad. así mismo indico que en cuanto a las campañas de sensibilización, se señaló que la municipalidad cuenta con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, aprobado mediante Ordenanza N° 332-2023-MDC, el cual se encuentra en ejecución. Ahora bien, respecto al manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se informó que la entidad presentará el programa correspondiente al Ministerio del Ambiente, instancia que asignará el presupuesto respectivo. Finalmente, la empresa ha indicado que no realizará cobro alguno por el transporte y manejo de residuos peligrosos, asumiendo de manera total la recolección, transporte, tratamiento y disposición final. En ese sentido, se considera que la suscripción del convenio resulta legalmente procedente y conveniente para los intereses institucionales y de la población, por lo que se emite opinión favorable para su aprobación. En consecuencia, corresponde elevar la propuesta del convenio a Sesión de Concejo Municipal para su debate y de ser el caso su aprobación, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 25, 59, 65 y 66 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, luego de amplio debate en la que intervinieron los Regidores Zulema Nuñonca, Rubén Condori, Iván Velásquez y Javier Valero, así como la Gerente de Gestión Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se propuso que el presente proyecto de convenio interinstitucional pase a la Comisión de Medio Ambiente para su mejor análisis y evaluación. Además, señalaron que se existirá urgencia en la disposición final de los aceites residuales, se tomen las medidas administrativas correspondientes, de manera oportuna.



Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2025 de fecha 19 de Diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la remisión del proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL CONSORCIO WORK & CLEANING SERVICES S.A.C. & PLANTAS DE VALORIZACION 5R EC", a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, para su evaluación y análisis del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID FIZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE